

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio No. DGESU/AJ/494/14

México, D. F., a 18 de septiembre de 2014

Asunto: Se envía convenio de Reconocimiento de Plantilla**DR. GILBERTO HERRERA RUIZ**
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PRESENTE

Por este medio le hago llegar a usted un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero, correspondiente al **Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014**, en su Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla, mediante el cual se proporcionará Subsidio a las (UPES), durante el ejercicio fiscal 2014, que suscribió esta Secretaría, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, por un monto de aportación federal de **\$9,167,257.00**, debidamente formalizado.

No omito manifestar a usted, el número de registro correspondiente al Convenio citado con antelación, se encuentra pendiente en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE**MTRA. INÉS S. MENDOZA TOLEDO**
ASESORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL

Turno DGESU 14-4630

C. c. p.- Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C. c. p.- C.P. José Francisco Varela del Rivero, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

Av. José Antonio Torres No. 661. Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850 México, D.F.

Tels. (55) 3601 6700 Ext. 65618, <http://www.ses.sep.gob.mx>

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA; CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, EL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, GERMÁN GIORDANO BONILLA; Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, EL DR. FERNANDO DE LA ISLA HERRERA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. GILBERTO HERRERA RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que en atención a la meta 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1, tiene como finalidad desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, objetivo 3, estrategia 3.1, se establecen líneas de acción necesarias para garantizar la viabilidad de operación de las instituciones de educación superior.
- 2.- Que diversas Universidades Públicas Estatales (UPE) atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional y que éstos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público.
- 3.- Que otro de los problemas estructurales es la existencia en las UPE del personal de apoyo administrativo no incluido en las plantillas oficiales autorizadas por la SEP.
- 4.- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado un total de **\$2'075,933,643.00 (Dos Mil Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales fueron destinados **\$150'000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)** para el **Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014**, en la Modalidad B: **Reconocimiento de Plantilla.**



DECLARACIONES

- I.- De "LA SEP":
 - I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

fm

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que concurre con "EL ESTADO", para atender los problemas estructurales de "LA UNIVERSIDAD" a través del reconocimiento de plantilla, y contribuir con ello en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, así como a fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014**, en la **Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "*Reconocimiento de Plantilla de trabajadores Administrativos eventuales y de honorarios*".

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la partida presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U081 43801 1 1 22, Universidad Autónoma de Querétaro.**

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que es parte integrante de la Federación, libre y autónomo en todo lo que se refiere a su régimen interior de conformidad a lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2.- Que el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 2 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.3.- Que el Lic. Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno de Poder Ejecutivo, cuenta con facultades para asistir en la firma del presente convenio, de conformidad a lo



dispuesto en los artículos 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.4.- Que Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 59 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.5.- Que el Dr. Fernando De la Isla Herrera, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción VII y 27 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de “**LA UNIVERSIDAD**” cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que participa con el Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los **Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla.**

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en 5 de Mayo esq. Pasteur, Col. Centro Historico, C.P. 76,000, **Santiago de Querétaro, Qro.**

III.- De “**LA UNIVERSIDAD**”:

III.1.- Que de acuerdo con los artículos 1º y 6º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 2 de enero de 1986, es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto entre otros: impartir educación técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico; preservar y difundir la cultura.

III.2.- Que el Dr. Gilberto Herrera Ruiz, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 18 de la referida Ley.

III.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado “*Reconocimiento de Plantilla de trabajadores Administrativos eventuales y de honorarios.*”, que en términos de los **Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de**

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Problemas Estructurales de las UPE 2014, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla, presentó y le aprobó "LA SEP".

III.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Centro Universitario, Colonia Cerro de las Campanas s/n, C.P.76010, en la Ciudad Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales se reconocerá la plantilla del personal de apoyo administrativo en "LA UNIVERSIDAD", en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto "Reconocimiento de Plantilla de trabajadores Administrativos eventuales y de honorarios." que se adjunta al presente como **Anexo Único**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014**, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL ESTADO" durante el ejercicio fiscal 2014, proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad total de **\$11,017,260.00 (ONCE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

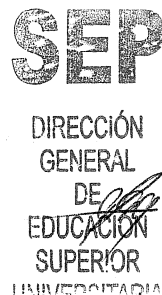
De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará **\$9,167,257.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, y "EL ESTADO" aportará **\$1,850,003.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRES PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- "LA SEP" entregará su aportación a "EL ESTADO", y éste a su vez se obliga, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la recepción del recurso federal a entregarla a "LA UNIVERSIDAD" junto con la cantidad que constituye su propia aportación.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" y de "EL ESTADO", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014**, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula segunda, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;



C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;

D).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice el órgano de control interno de "LA UNIVERSIDAD", la información relacionada con el "Proyecto" y los montos autorizados, en particular el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla.**

QUINTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del "Proyecto".

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiese sido parte en el proceso correspondiente.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2014.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre las partes conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

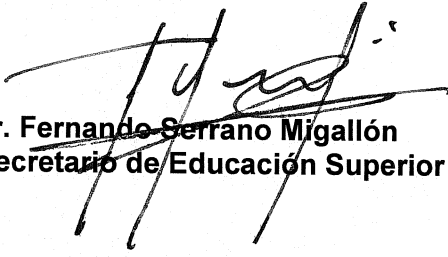
DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

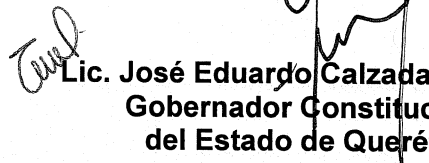
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **21 de julio de 2014.**

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

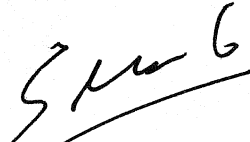
Por: "LA SEP"

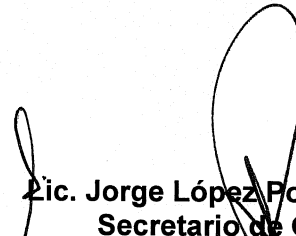
Por: "EL ESTADO"

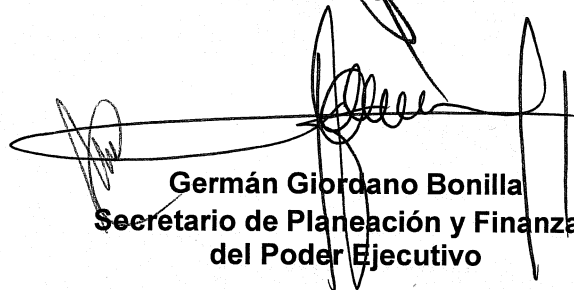
ARJ

 Dr. Fernando Serrano Migallón
 Subsecretario de Educación Superior



 Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
 Gobernador Constitucional
 del Estado de Querétaro

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR


 Dr. Salvador A. Malo Álvarez
 Director General de Educación
 Superior Universitaria


 Lic. Jorge López Portillo Tostado
 Secretario de Gobierno
 del Poder Ejecutivo


 Germán Jordano Bonilla
 Secretario de Planeación y Finanzas
 del Poder Ejecutivo


 Dr. Fernando De la Isla Herrera
 Secretario de Educación
 del Poder Ejecutivo

Por: "LA UNIVERSIDAD"


 Dr. Gilberto Herrera Ruiz
 Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2014, PARA RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (CONSTA DE ANEXO ÚNICO).

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, BAJO EL MARCO DEL "FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2014"

Nombre del proyecto

Reconocimiento de plantilla de trabajadores Administrativos eventuales y de honorarios.

Objetivo general

Regularizar a trabajadores administrativos que tienen más de cinco años de antigüedad.

Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto.

| | |
|------------------------------|-----------------|
| Monto de Aportación Federal: | \$9,167,257.00 |
| Monto de Aportación Estatal: | \$1,850,003.00 |
| Costo total del proyecto: | \$11,017,260.00 |



Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **21 de julio de 2014**.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR


Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

AR.
6
7



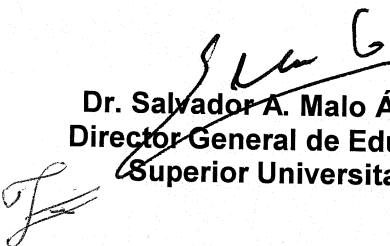
Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior



Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

1969.14

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA


Dr. Salvador A. Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria


Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno
del Poder Ejecutivo


Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas
del Poder Ejecutivo


Dr. Fernando De la Isla Herrera
Secretario de Educación
del Poder Ejecutivo

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector


ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO DEL 2014, PARA EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.